



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0489** /21.

Puebla, Pue. a **03 MAY 2021**

CC. FELIX GOMEZ VELASCO Y MARTÍN ESPINOSA FAZ.

PRESENTES.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona para que durante la semana del 03 al 7 de mayo del año 2021, realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

LLEVAR ACABO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES DEL PREDIO DENOMINADO "BARRANCA LA VAQUERÍA", PERTENECIENTE AL EJIDO DE JALAPESCO, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, ESTADO DE PUEBLA, LUGAR EN CUAL SE ESTÁ EXPLOTANDO ARENA PARA CONSTRUCCIÓN.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial: **Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 209, con placas de circulación NTF 1062 del Estado de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de las comisiones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/l'Fgv
C.p.p. Minutario.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE**
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.5/0490/21.

Puebla, Pue. a

03 MAY 2021

CC. FELIX GOMEZ VELASCO Y MARTÍN ESPINOSA FAZ.
PRESENTES.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona para que durante la semana del 03 al 07 de mayo del año 2021, realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

LLEVAR ACABO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES DEL PREDIO DENOMINADO "BARRANCA LA VAQUERÍA", PERTENECIENTE AL EJIDO DE JALAPESCO, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, ESTADO DE PUEBLA, LUGAR EN CUAL SE ESTÁ EXPLOTANDO ARENA PARA CONSTRUCCIÓN.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial: **Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 209, con placas de circulación NTF 1062 del Estado de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo en las funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ: FMC/IFgv
C.p.p. Minutario.





Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Dirigido a: C.M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO , SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.		Memorándum. No. PFFPA/27.3/182/2021. Fecha: 21/mayo/2021
Fecha de comisión: mayo 6 y 7 / 2021	Lugar: Ejido Jalapasco, Mpio. de Tepeyahualco, Estado de Puebla	

En atención al oficio de comisión No. **PFFPA/27.3/2C.27.2/0489/21 Y 0490/21**, de fecha 03 de mayo de 2021, en el que se nos instruye: llevar a cabo visita de inspección en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en los terrenos correspondientes al predio denominado "Barranca La Vaquería", perteneciente al Ejido Japesco, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, así como en materia de impacto ambiental, por medio del presente se le informa lo siguiente:

Siendo las 12:30 horas del día 06 de mayo de 2021, se arribó a la localidad de Jalapasco Barrientos, tras sortear diversas dificultades debidas al desconocimiento del lugar de destino y, a que en el trayecto, no todas las personas consultadas contaban con información confiable.

Habiendo arribado al lugar se procedió a localizar a las autoridades Ejidales obteniendo referencias únicamente respecto al presidente del comisariado aunque por cuestiones de trabajo en el campo, ya no se encontraba en su domicilio, no así del resto de sus colaboradores (secretario y tesorero), de quienes por diversos motivos no se pudo obtener referencias, por lo que debimos permanecer en la localidad hasta que el Presidente del Comisariado regresó.

En entrevista con el comisariado, ya por la tarde-noche, se le planteo el motivo de nuestra presencia, debido a la denuncia presentada en forma anónima en PROFIEPA, respecto al aprovechamiento de un banco de arena en el paraje "Barranca de la Vaquería", al que él representa, dicho aprovechamiento no lo estaba realizando el Ejido Jalapasco Barrientos, que el por él representado, sino que se trataba de una parcela particular, acordando hacer una visita al lugar al día siguiente, pernoctando en la región.

Con fecha 07 de mayo de 2021.- Siendo las 10:00 horas, tal como fue acordado el día anterior, conjuntamente con el presidente del Comisariado Ejidal, nos trasladamos al paraje "La Vaquería", en donde se detectó el lugar del cual se estaba extrayendo material pétreo consistente en arena utilizada en la industria de la construcción, tras lo cual se determinó la necesidad de modificar la orden de inspección en virtud de que originalmente se le dirigió a la autoridad Ejidal, sin embargo se constató que se trata de un predio particular, dándonos a la tarea de recabar información respecto al dueño actual y número de la parcela, para una correcta integración del expediente, retornando posteriormente a la ciudad de Puebla.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS		VO.BO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO
 C. Félix Gómez Velasco	 C. Martín Espinosa Faz	 C. M.V.Z. Floriberto Milan Cantero



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Dirigido a: C. M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO , SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.	Memorándum. No. PFFPA/27.3/183/2021. Fecha: 24/mayo/2021
Fecha de comisión: 21 de mayo de 2021	Lugar: Ejido Jalapasco, municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla

En atención al oficio de comisión No. **PFFPA/27.3/2C.27.2/0561/21**, de fecha 17 de mayo de 2021, en el que se nos instruye: **REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL E IMPACTO AMBIENTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA No. 501 Z-Z P1/1, UBICADA EN EL EJIDO DE JALAPASCO BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO PARTICIPAR EN REUNION INFORMATIVA Y DE ASESORIA EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A AUTORIDADES EJIDALES, AUXILIARES Y MUNICIPALES DE SAN SALVADOR EL VERDE, ESTADO DE PUEBLA.**

Siendo las 10:30 horas del día **18 de abril de 2021**, se arribó a la localidad de San Salvador el Verde, acudiendo con toda anticipación en virtud de que persistían dudas en cuanto al lugar de Finalmente la reunión dio inicio después de las 12:30 del día, iniciando con la exposición, por parte del personal de ANP del Parque Nacional Izta-Popo, en la que resaltaron la importancia de las áreas Naturales Protegidas y específicamente la trascendencia del éste Parque Nacional.

Finalmente tocó el turno a la exposición, por parte del personal dela PROFEPA, aprovechando la oportunidad para resaltar la importancia de vigilar el adecuado aprovechamiento de los Recursos Naturales, tanto de Flora como Fauna, e invitando a los asistentes a participar, tanto en las tareas de vigilancia -a través de los comités de vigilancia Ambiental Participativa-, como a nivel individual través de la denuncia, que inclusive puede ser anónima, asimismo a participar en la sana conservación del medio ambiente mediante el uso cuidadoso de algunos contaminantes muy comunes y altamente dañinos para la vida en general, como lo son los aceites usados provenientes de los automóviles, por ejemplo.

Asimismo, se entregaron oficios informativos en materia de protección Medio Ambiente y Recursos Naturales y encuesta sobre el uso de Glifosato en la agricultura, a representantes de los Ejido "San Lucas El Grande", San Gregorio Aztotoacan San Salvador el Verde, San Andrés Hueyacatitla, todos ellos pertenecientes al Municipio de San Salvador El Verde, así como a los comisariados de San Felipe Teotlalcingo, Municipio de San Felipe Teotlalcingo, y Ejido San Jerónimo Tecuanipan, Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, todos pertenecientes al Estado de Puebla, con la invitación a que participen en la protección al medio ambiente formando sus Comités de Vigilancia Ambiental Participativa, los elementos documentales requeridos, o en su defecto denunciando actos que detecten en detrimento del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

A última hora se suspendió la capacitación a los elementos de la Guardia Nacional, sobre vigilancia y prevención de delitos forestales y ambientales, debido a una emergencia; aprovechando el tiempo restante para hacer recorridos de vigilancia en la región Izta-Popo, sin detectar ilícitos en materia ambiental.

Con fecha 19 de mayo de 2021.- Siendo las 10:00 horas se inició la visita de inspección en materia Forestal a predio identificado como Parcela No. 501 Z-Z P1/1, ubicado Ejido de Jalapasco Barrientos, perteneciente al Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, suspendiendo actividades a las 19:00 horas, con pernocta.

Con fecha 20 de mayo de 2021.- siendo las 9:00 horas del día se reinicia la visita de inspección en materia Forestal a predio identificado como Parcela No. 501 Z-Z P1/1, ubicado Ejido de Jalapasco Barrientos, perteneciente al Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla. Una vez concluida el acta por cambio de uso del suelo se dio inicio al levantamiento del acta de inspección en materia de impacto ambiental, suspendiendo actividades a las 19:00 horas, con pernocta.

Con fecha 21 de mayo de 2021.-, Siendo las 9:00 horas se reanudan las actividades de en el predio identificado como Parcela No. 501 Z-Z P1/1, del Ejido de Jalapasco Barrientos, perteneciente al Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, en cumplimiento a la orden de inspección número PFFPA/27.3/2C.27.5/0076/21, de fecha 17 de mayo de 2021, concluyendo a las 13:00 (trece horas con cero minutos).

Posteriormente nos trasladamos al municipio de Vicente Guerrero, Puebla a fin de revisar el terreno y su idoneidad para realizar la plantación de arbolitos como reparación del daño le fue impuesta al **C. Edwin Ismael Ginéz Romero**, en donde verificó que el terreno es apropiado para realizar la reparación del daño afecto al expediente *Carpeta de investigación Número FED/PUE/TEH/0000906/2020*, retornando posteriormente a la ciudad de Puebla.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

<p>Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS</p> <p><i>[Firma]</i> C. Félix Gómez Velasco</p> <p><i>[Firma]</i> C. Martín Espinosa Faz</p>	<p>VO.BO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO</p> <p><i>[Firma]</i> C. M.V.Z. Floriberto Milan Cantero</p>
---	---